



11 de enero de 2022
CIRCULAR DFPP-C-001-2022

Señores
Comités ejecutivos superiores
PARTIDOS POLÍTICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO ELECTORAL

ASUNTO: Recordatorio sobre formalidades mínimas en escritos a presentarse ante el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Estimados(as) señores(as):

A través de la presente, este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos se permite recordar a todas las agrupaciones inscritas ante el Registro Electoral cuáles son las formalidades mínimas legalmente instauradas para que los escritos presentados ante este órgano técnico sean evacuadas.

Respecto de estos requerimientos básicos, en su reciente resolución n.º 5466-E3-2021 de las 10:20 horas del 18 de octubre de 2021, el Tribunal Supremo de Elecciones señaló:

“Como requisito de admisibilidad, toda gestión dirigida a este Tribunal Supremo de Elecciones debe ser presentada personalmente o a través de un tercero pero, en este último caso, la firma deben estar autenticada por un profesional en Derecho, si es que el gestionante no ostenta tal profesión (numeral 113 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y el Registro Civil). En el caso de los partidos políticos la jurisprudencia electoral ha admitido que sus gestiones pueden ser presentadas por un tercero y sin autenticar cuando el escrito venga firmado por quien figure como representante de la agrupación política que, como persona jurídica que es, debe actuar por intermedio de las personas físicas que la representan legalmente.

Asimismo, se reciben gestiones vía correo electrónico siempre el respectivo archivo adjunto cuente con la firma digital de la persona interesa o representante partidario, ya que un documento firmado y posteriormente

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



11 de enero de 2022

DFPP-C-001-2022

Señores(as) Comités ejecutivos superiores

Partidos políticos inscritos ante el Registro Electoral

Página: 2

escaneado para su entrega, no tiene valor legal en los términos de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos.

Sobre esa remisión digital, es importante recordar que este Pleno ha puntualizado que toda gestión recibida por correo electrónico que no cuente con la firma digital de la persona remitente se tiene por no presentada (...)" (El subrayado no es del original).

De esta manera, con vista en los lineamientos transcritos, se recuerda a todas las agrupaciones políticas que la presentación de cualquier documento para su trámite ante este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, deberá presentarse en físico, con su correspondiente firma autógrafa (salvo las excepciones reseñadas supra), o bien, tratándose de gestiones recibidas electrónicamente, estas deberán contar con su respectiva rúbrica digital.

Se advierte que de recibirse escritos en los que no se sigan estas formalidades mínimas, este Departamento prevendrá a la agrupación política gestionante, a efectos de que subsane lo que corresponda, en un plazo improrrogable de hasta 5 días hábiles. Una vez vencido ese plazo, este órgano técnico resolverá lo que en Derecho corresponda.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/ndrm/mrvg

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr